

**Proceso de implementación de
Normas Internacionales de
Información Financiera
(NI FF para PYMES)**

**ESCUDERO & ASOCIADOS,
AUDITORES EXTERNOS S.A.**

**Proceso de implementación de
Normas Internacionales de
Información Financiera

(NI FF para PYMES)**

1. Cronograma de implementación y anexos financieros.
2. Plan de capacitación.
3. Resultados de la Implementación

Guayaquil, enero 10 del 2012

ESCUDERO & ASOCIADOS, AUDITORES EXTERNOS S.A., contrata los servicios profesionales de **VISION ESTRATEGICA S.A ESTRAVI TESA**, a fin de que ésta realice la Asesoría para la preparación del Cronograma de Implementación y su apropiado desarrollo al adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera (**IFRS siglas en inglés**) de la compañía ESCUDERO & ASOCIADOS, AUDITORES EXTERNOS S.A., de conformidad con la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008, emitida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, en que dispone lo siguiente: A partir del 1ro. De enero de 2010 y hasta el 2012, las compañías y entes sujetos y regulados por la Ley de Compañías, deben adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para preparar y presentar sus estados financieros.

ADOPTACION DE LAS NIIF Y OBJETIVO DE ADOPTAR NIIF PARA PYMES

Las NIIF son unas normas contables adoptadas por el IASB (Internacional Accounting Standards Board), institución privada con sede en Londres. Y constituyen los Estándares Internacionales o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual Contable, ya que en ellas se establecen los lineamientos para llevar la Contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo.

Las NIIF, además de los EEUU son usadas en muchas partes del mundo, entre los que se incluye la Unión Europea, Hong Kong, Australia, Malasia, Pakistán, India, Panamá, Rusia, Sudáfrica, Singapur y Turquía. Al 28 de marzo de 2008, alrededor de 75 países obligaran el uso de las NIIF, o parte de ellas. Otros muchos países han decidido adoptar las normas en el futuro, bien mediante su aplicación directa o mediante su adaptación a las legislaciones nacionales de los distintos países.

El objetivo para adopción de las NIIF para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF- PYMES): Durante el año 2009, la IASB publicó la versión de las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Empresas (IFRS for SMES, por sus siglas en inglés). Las NIIF para PYMES son una versión simplificada de las NIIF. Las características más importantes de esta simplificación son:

Algunos temas en las NIIF-Totales son omitidos ya que no son relevantes para las PYMES típicas.

Algunas alternativas a políticas contables en las NIIF-Totales no son permitidas ya que una metodología simple está disponible para las PYMES.

Simplificación de muchos principios de reconocimiento y medición de aquellos que están en las NIIF-Totales Sustancialmente menos revelaciones simplificación de exposición de motivos.

Superintendencia de Compañías del Ecuador, dispone también la adopción de las NIIF para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF- PYMES), a todas las Compañías del País que se incluyan en este rango.

EXPLICACION DE ESTE PROCESO

VISION ESTRATEGICA S.A ESTRAVITESA, para la realización del presente informe, además de dar cumplimiento a todas y cada una de las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, desarrolla el proceso explicando en forma de Resumen Ejecutivo el alcance de las Normas Internacionales (Prologo), y las secciones que específicamente intervienen en la implementación de estas Normas Internacionales.

VISION ESTRATEGICA S.A ESTRAVITESA aclara que en el presente informe no incluye un resumen de la totalidad de las Normas Internacionales o Secciones emitidas por las entidades correspondientes. Por cuanto no es necesario hacerlo y por la extensión propia de los tratados.

En este informe solo se incluyen las normas que específicamente aplican para la implementación de:

ESCUDERO & ASOCIADOS, AUDITORES EXTERNOS S.A.

Por lo tanto en este documento para los ajustes propuestos y específicos solo nos referiremos a ciertas Normas y o Secciones y no a todas las Normas y o Secciones indistintamente del Plan de Capacitación establecido en el presente cronograma.

VISION ESTRATEGICA S.A
Auditores y Consultores

No. de Registro en
Superintendencias de compañías
Sc – RNAE No.- 759

CPA.
Reg. No.

**Prólogo a la NIIF para las PYMES
El IASB**

(Resumen Ejecutivo)

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), se estableció en 2001, como parte de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (Fundación IASC).

Los objetivos de la Fundación IASC y del IASB son:

Desarrollar, buscando el interés público, un único conjunto de normas contables de carácter global que sean de alta calidad, comprensibles y de cumplimiento obligatorio, que requieran información de alta calidad, transparente y comparable en los estados financieros y en otra información financiera, para ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas;

Promover el uso y la aplicación rigurosa de esas normas;

Cumplir con los objetivos asociados con (a) y (b), teniendo en cuenta, cuando sea necesario, las necesidades especiales de las pequeñas y medianas entidades y de economías emergentes; y

Llevar a la convergencia entre las normas contables nacionales y las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera, hacia soluciones de alta calidad.

Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades

Revisión Preliminar

Sección 1

Pequeñas y Medianas Entidades

(Resumen Ejecutivo)

Alcance pretendido de esta NIIF

Se pretende que la NIIF para las PYMES se utilice por las pequeñas y medianas entidades (PYMES). Esta sección describe las características de las PYMES.

Descripción de las pequeñas y medianas entidades

Las pequeñas y medianas entidades son entidades que:

- (a) no tienen obligación pública (en la bolsa de valores) de rendir cuentas, y
- (b) publican estados financieros con propósito de información general para Usuarios externos. Son ejemplos de usuarios externos los propietarios que No están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o Potenciales y las agencias de calificación crediticia.

Una entidad tiene obligación pública de rendir cuentas si:

- (a) sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado Público o están en proceso de emitir estos instrumentos para negociarse en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado fuera de la bolsa de valores, incluyendo mercados locales o Regionales), o
- (b) una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros. Este suele ser el caso de los bancos, las cooperativas de crédito, las compañías de seguros, los Intermediarios de bolsa, los fondos de inversión y los bancos de inversión.

1.-Primera Norma considerada

Sección 3

Presentación de Estados Financieros

(Resumen Ejecutivo)

Alcance de esta sección

Esta sección explica la presentación razonable de los estados financieros, los requerimientos para el cumplimiento de la NIIF para las PYMES y qué es un conjunto completo de estados financieros.

Presentación razonable

Los estados financieros presentarán razonablemente, la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad. La presentación razonable requiere la representación fiel de los efectos de las transacciones, otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en la Sección 2 Conceptos y Principios Generales.

Se supone que la aplicación de la NIIF para las PYMES, con información adicional a revelar cuando sea necesario, dará lugar a estados financieros que logren una presentación razonable de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de las PYMES.

La información adicional a revelar a la que se ha hecho referencia es necesaria cuando el cumplimiento con requerimientos específicos de esta NIIF es insuficiente para permitir entender a los usuarios el efecto de transacciones concretas, otros sucesos y condiciones sobre la situación financiera y rendimiento financiero de la entidad.

Cumplimiento con la NIIF para las PYMES

Una entidad cuyos estados financieros cumplan la NIIF para las PYMES efectuará en las notas una declaración, explícita y sin reservas de dicho cumplimiento. Los estados financieros no deberán señalar que cumplen la NIIF para las PYMES a menos que cumplan con todos los requerimientos de esta NIIF.

Hipótesis de negocio en marcha

Al preparar los estados financieros, la gerencia de una entidad que use esta NIIF evaluará la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento. Una entidad es un negocio en marcha salvo que la gerencia tenga la intención de liquidarla o de hacer cesar sus operaciones, o cuando no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiada, la gerencia tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitarse a dicho periodo.

Cuando la gerencia, al realizar esta evaluación, sea consciente de la existencia de incertidumbres significativas relativas a sucesos o condiciones que puedan aportar dudas importantes sobre la capacidad de la entidad de continuar como negocio en marcha, revelará estas incertidumbres. Cuando una entidad no prepare los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, revelará este hecho, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados, así como las razones por las que la entidad no se considera como un negocio en marcha.

Frecuencia de la información

Una entidad presentará un juego completo de estados financieros (incluyendo información comparativa).

Uniformidad en la presentación

Una entidad mantendrá la presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros de un periodo a otro.

Materialidad (importancia relativa) y agrupación de datos

Una entidad presentará por separado cada clase significativa de partidas similares. Una entidad presentará por separado las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa.

Las omisiones o inexactitudes de partidas son significativas si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, juzgada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

2.-Segunda Norma considerada

Sección 4

Estado de Situación Financiera

(Resumen Ejecutivo)

Alcance de esta sección

Esta sección establece la información a presentar en un estado de situación financiera y cómo presentarla. El estado de situación financiera (que a veces denominado el balance) presenta los activos, pasivos y patrimonio de una entidad en una fecha específica al final del periodo sobre el que se informa.

Información a presentar en el estado de situación financiera

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- Efectivo y equivalentes al efectivo.
- Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.
- Activos
- Inventarios.
- Propiedades, planta y equipo.
- Propiedades de inversión registradas al valor razonable con cambios en resultados.
- Activos intangibles.
- Inversiones en asociadas.
- Inversiones en entidades controladas de forma conjunta.
- Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar.
- Pasivos financieros
- Pasivos y activos por impuestos corrientes.

- Pasivos por impuestos diferidos y activos por impuestos diferidos (éstos siempre se clasificarán como no corrientes).
- Provisiones.
- Participaciones no controladoras, presentadas dentro del patrimonio de forma separada al patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora.
- Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora.

Activos corrientes

Una entidad clasificará un activo como corriente cuando:

- espera realizarlo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación;
- mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha sobre la que se informa; o
- se trate de efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización esté restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un periodo mínimo de doce meses desde de la fecha sobre la que se informa.
- Una entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes. Cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses.

Pasivos corrientes

Una entidad clasificará un pasivo como corriente cuando:

- espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación de la Entidad;
- mantiene el pasivo principalmente con el propósito de negociar;
- el pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa; o
- la entidad no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.

3.-Tercera Norma considerada

Sección 10

(Resumen Ejecutivo)

Políticas Contables, Estimaciones y Errores Alcance de esta sección

10.1 Esta sección proporciona una guía para la selección y aplicación de las Políticas contables que se usan en la preparación de estados financieros. También abarca los cambios en las estimaciones contables y **correcciones de errores en estados financieros de periodos anteriores.**

Selección y aplicación de políticas contables

10.2 Son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros.

10.3 Si esta NIIF trata específicamente una transacción u otro suceso o condición, una entidad aplicará esta NIIF. Sin embargo, la entidad no necesitará seguir un requerimiento de esta NIIF, si el efecto de hacerlo no fuera material.

10.4 Si esta NIIF no trata específicamente una transacción, u otro suceso o condición, la gerencia de una entidad utilizará su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que dé lugar a información que sea: (a) relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios, y (b) fiable , en el sentido de que los estados financieros:(i) representen fielmente la situación financiera , el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad;(ii) reflejen la esencia económica de las transacciones, otros sucesos y condiciones, y no simplemente su forma legal;(iii) sean neutrales, es decir, libres de sesgos;(iv) sean prudentes; y(v) estén completos en todos sus extremos significativos.

10.5 Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10.4, la gerencia se referirá y considerará la aplicabilidad de las siguientes fuentes en orden descendente:(a) requerimientos y guías establecidos en esta NIIF que traten cuestiones similares y relacionadas, y(b) definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos, y los principios generales en la Sección 2 Conceptos y Principios Generales.

10.6 Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10.4, la gerencia puede también considerar los requerimientos y Aplicación retroactiva.

10.12 Cuando se aplique un cambio de política contable de forma retroactiva de acuerdo con el párrafo 10.11, la entidad aplicará la nueva política contable a la información comparativa de los periodos anteriores desde la primera fecha que sea practicable, como si la nueva política contable se hubiese aplicado siempre. Cuando sea impracticable

determinar los efectos en cada periodo específico de un cambio en una política contable sobre la información comparativa para uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los importes en libros de los activos y pasivos al principio del primer periodo para el que sea practicable la aplicación retroactiva, el cual podría ser el periodo actual, y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo.

Información a revelar sobre un cambio de política contable

10.13 Cuando una modificación a esta NIIF tenga un efecto en el periodo corriente o en cualquier periodo anterior, o pueda tener un efecto en futuros periodos, una entidad revelará:(a) La naturaleza del cambio en la política contable.(b) El importe del ajuste para cada partida afectada de los estados financieros para el periodo corriente y para cada periodo anterior del que se presente información, en la medida en que sea practicable.(c) El importe del ajuste relativo a periodos anteriores a los presentados, en la medida en que sea practicable.(d) Una explicación en el caso de que la determinación de los importes a revelar de los apartados (b) o (c) anteriores no sea practicable. No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores.10.14 Cuando un cambio voluntario en una política contable tenga un efecto en el periodo corriente o en cualquier periodo anterior, una entidad revelará:(a) La naturaleza del cambio en la política contable.(b) Las razones por las que la aplicación de la nueva política contable suministra información fiable y más relevante.(c) En la medida en que sea practicable, el importe del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, mostrado por separado:(i) para el periodo corriente;(ii) para cada periodo anterior presentado; y(iii) para periodos anteriores a los presentados, de forma agregada.(d) Una explicación en el caso de que sea impracticable la determinación de los importes a revelar en el apartado (c) anterior. No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores.

Cambios en las estimaciones contables

10.15 Un cambio en una estimación contable es un ajuste al importe en libros de un activo o de un pasivo, o al importe del consumo periódico de un activo, que procede de la evaluación de la situación actual de los activos y pasivos, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con éstos. Los cambios en estimaciones contables proceden de nueva información o nuevos acontecimientos y, por consiguiente, no son correcciones de errores. Cuando sea difícil distinguir un cambio en una política contable de un cambio en una estimación contable, el cambio se tratará como un cambio en una estimación contable.10.16 Una entidad reconocerá el efecto de un cambio en una estimación contable, distinto de aquellos cambios a los que se aplique el párrafo 10.17, de forma prospectiva, incluyéndolo en el resultado del:(a) el periodo del cambio, si éste afecta a un solo periodo, o(b) el periodo del cambio y periodos futuros, si el cambio afecta a todos ellos.10.17 En la medida en que un cambio en una estimación contable dé lugar a cambios en activos y pasivos, o se refiera a una partida de patrimonio, la entidad lo reconocerá ajustando el importe en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o patrimonio, en el periodo en que tiene lugar el cambio.

Información a revelar sobre un cambio en una estimación

10.18 Una entidad revelará la naturaleza de cualquier cambio en una estimación contable y el efecto del cambio sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos para el periodo corriente. Si es practicable para la entidad estimar el efecto del cambio sobre uno o más periodos futuros, la entidad revelará estas estimaciones.

Correcciones de errores de periodos anteriores

10.19 Son errores de periodos anteriores las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad correspondientes a uno o más periodos anteriores, que surgen de no emplear, o de un error al utilizar, información fiable que:(a) estaba disponible cuando los estados financieros para esos periodos fueron autorizados a emitirse, y(b) podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de esos estados financieros.10.20 Estos errores incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, supervisión o mala interpretación de hechos, así como fraudes.10.21 En la medida en que sea practicable, una entidad corregirá de forma retroactiva los errores significativos de periodos anteriores, en los primeros estados financieros formulados después de su descubrimiento:(a) re expresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error, o

(b) si el error ocurrió con anterioridad al primer periodo para el que se presenta información, re expresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio de ese primer periodo.10.22 Cuando sea impracticable la determinación de los efectos de un error en la información comparativa en un periodo específico de uno o más periodos anteriores presentados, la entidad re expresará los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio del primer periodo para el cual la re expresión retroactiva sea practicable (que podría ser el periodo corriente).

Información a revelar sobre errores de periodos anteriores

10.23 Una entidad revelará la siguiente información sobre errores en periodos anteriores:(a) La naturaleza del error del periodo anterior.(b) Para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe de la corrección para cada partida afectada de los estados financieros.(c) En la medida en que sea practicable, el importe de la corrección al principio del primer periodo anterior sobre el que se presente información.(d) Una explicación si no es practicable determinar los importes a revelar en los apartados (b) o (c) anteriores. No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores.

4.-Cuarta Norma considerada

Sección 13

Inventarios

(Resumen Ejecutivo)

Alcance de esta sección

Esta sección establece los principios para el reconocimiento y medición de los Inventarios. Inventarios son activos:

- mantenidos para la venta en el curso normal de las operaciones;
- en proceso de producción con vistas a esa venta; o
- en forma de materiales o suministros,
- para ser consumidos en el proceso de Producción, o en la prestación de servicios.

Esta sección se aplica a todos los inventarios, excepto a:

- Las obras en progreso, que surgen de contratos de construcción, Incluyendo los contratos de servicios directamente relacionados (véase la Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias).
- Los instrumentos financieros (véase la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y la Sección 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros).
- Los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola y productos Agrícolas en el punto de cosecha o recolección (véase la Sección 34 Actividades Especiales).

Esta sección no se aplica a la medición de los inventarios mantenidos por:

Productores de productos agrícolas y forestales, de productos agrícolas tras la cosecha o recolección y de minerales y productos minerales, en la medida en que se midan por su valor razonable menos el costo de venta con cambios en resultados, o intermediarios que comercian con materias primas cotizadas, que midan sus inventarios al valor razonable menos costos de venta, con cambios en resultados.

Medición de los inventarios

Costo de los inventarios

Una entidad incluirá en el costo de los inventarios todos los costos de compra, costos de transformación y otros costos incurridos para darles su condición y ubicación actuales. Adquisición.

Costos de adquisición

Los costos de adquisición de los inventarios comprenderán el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), el transporte, la manipulación y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, materiales o servicios. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.

Una entidad puede adquirir inventarios con pago aplazado. En algunos casos, el acuerdo contiene de hecho un elemento de financiación implícito, por ejemplo, una diferencia entre el precio de compra para condiciones normales de crédito y el importe de pago aplazado. En estos casos, la diferencia se reconocerá como Gasto por intereses a lo largo del periodo de financiación y no se añadirá al costo de los inventarios.

Costos de transformación

Los costos de transformación de los inventarios incluirán los costos directamente relacionados con las unidades de producción, tales como la mano de obra directa.

También incluirán una distribución sistemática de los costos indirectos de producción variables o fijos, en los que se haya incurrido para transformar las materias primas en productos terminados. Son costos indirectos de producción fijos los que permanecen relativamente constantes, con independencia del volumen de producción, tales como la depreciación y mantenimiento de los edificios y equipos de la fábrica, así como el costo de gestión y administración de la planta. Son costos indirectos variables los que varían directamente, o casi directamente, con el volumen de producción, tales como los materiales y la mano de obra indirecta.

Distribución de los costos indirectos de producción

Una entidad distribuirá los costos indirectos fijos de producción entre los costos de transformación sobre la base de la capacidad normal de los medios de producción.

Capacidad normal es la producción que se espera conseguir en promedio, a lo largo de un número de periodos o temporadas en circunstancias normales, teniendo en cuenta la pérdida de capacidad procedente de las operaciones previstas de mantenimiento. Puede usarse el nivel real de producción si se aproxima a la capacidad normal. El importe de costo indirecto fijo distribuido a cada unidad de producción no se incrementará como consecuencia de un nivel bajo de producción, ni por la existencia de capacidad ociosa. Los

costos indirectos no distribuidos se reconocerán como gastos en el periodo en que hayan sido incurridos. En periodos de producción anormalmente alta, el importe de costo indirecto fijo distribuido a cada unidad de producción disminuirá, de manera que los inventarios no se midan por encima del costo. Los costos indirectos variables se distribuirán a cada unidad de producción sobre la base del nivel real de uso de los medios de producción.

Producción conjunta y subproductos

El proceso de producción puede dar lugar a la fabricación simultánea de más de un producto. Este es el caso, por ejemplo, de la producción conjunta o de la producción de productos principales junto a subproductos. Cuando los costos de las materias primas o los costos de transformación de cada producto no sean identificables por separado, una entidad los distribuirá entre los productos utilizando bases coherentes y racionales. La distribución puede basarse, por ejemplo, en el valor de mercado relativo de cada producto, ya sea

como producción en proceso, en el momento en que los productos pasan a identificarse por separado, o cuando se termine el proceso de producción. La mayoría de los subproductos, por su propia naturaleza, no son significativos. Cuando este sea el caso, la entidad los medirá al precio de venta, menos el costo de terminación y venta, deduciendo este importe del costo del producto principal. Como resultado, el importe en libros del producto principal no resultará significativamente diferente de su costo.

Otros costos incluidos en los inventarios

Una entidad incluirá otros costos en el costo de los inventarios solo en la medida en que se haya incurrido en ellos para dar a los mismos su condición y ubicación actuales.

El párrafo 12.19 (b) prevé que, en algunas circunstancias, el cambio en el valor razonable del instrumento de cobertura en una cobertura de riesgo de interés fijo o de riesgo de precio de materia prima cotizada mantenida ajuste el importe en libros de ésta.

Costos excluidos de los inventarios

Son ejemplos de costos excluidos del costo de los inventarios y reconocidos como gastos en el periodo en el que se incurren, los siguientes:

- Importes anormales de desperdicio de materiales, mano de obra u otros costos de producción.
- Costos de almacenamiento, a menos que sean necesarios durante el Proceso productivo, previos a un proceso de elaboración ulterior.
- Costos indirectos de administración que no contribuyan a dar a los Inventarios su condición y ubicación actuales.
- Costos de venta.

Costo de los inventarios para un prestador de servicios

En la medida en que los prestadores de servicios tengan inventarios, los medirán por los costos que suponga su producción. Estos costos consisten fundamentalmente en mano de obra y otros costos del personal directamente involucrado en la prestación del servicio, incluyendo personal de supervisión y otros costos indirectos atribuibles. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas, y con el personal de administración general, no se incluirán, pero se reconocerán como gastos en el periodo en el que se hayan incurrido. Los costos de los inventarios de un prestador de servicios no incluirán márgenes de ganancia ni costos indirectos no atribuibles que, a menudo, se tienen en cuenta en los precios facturados por los prestadores de servicios.

Costo de los productos agrícolas recolectados de activos biológicos

La Sección 34 requiere que los inventarios que comprenden productos agrícolas, que una entidad haya cosechado o recolectado de sus activos biológicos, deben medirse, en el momento de su reconocimiento inicial, por su valor razonable menos los costos estimados de venta en el punto de su cosecha o recolección.

Éste pasará a ser el costo de los inventarios en esa fecha, para la aplicación de esta sección.

Técnicas de medición del costo, tales como el costo estándar, el método de los minoristas y el precio de compra más reciente

Una entidad puede utilizar técnicas tales como el método del costo estándar, el método de los minoristas o el precio de compra más reciente para medir el costo de los inventarios, si los resultados se aproximan al costo. Los costos estándar tendrán en cuenta los niveles normales de materias primas, suministros, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad. Éstos se revisarán de forma regular y, si es necesario, se cambiarán en función de las condiciones actuales. El método de los minoristas mide el costo reduciendo el precio de venta del inventario por un porcentaje apropiado de margen bruto.

Fórmulas de cálculo del costo

Una entidad medirá el costo de los inventarios de partidas que no son habitualmente intercambiables y de los bienes y servicios producidos y segregados para proyectos específicos, utilizando identificación específica de sus costos individuales.

Una entidad medirá el costo de los inventarios, distintos de los tratados en el Párrafo sobre **Técnicas de medición del costo**, tales como el costo estándar, el método de los

minoristas y el precio de compra más reciente , utilizando los métodos de primera entrada primera salida (FIFO) o costo promedio ponderado. Una entidad utilizará la misma fórmula de costo para todos los inventarios que tengan una naturaleza y uso similares. Para los Inventarios con una naturaleza o uso diferente, puede estar justificada la utilización de fórmulas de costo distintas. **El método última entrada primera salida (LIFO) no está permitido en esta NIIF.**

Deterioro del valor de los inventarios

Los párrafos 27.2 a 27.4 requieren que una entidad evalúe al final de cada periodo sobre el que se informa si los inventarios están deteriorados, es decir, si el importe en libros no es totalmente recuperable (por ejemplo, por daños, obsolescencia o precios de venta decrecientes). Si una partida (o grupos de partidas) de inventario está deteriorada esos párrafos requieren que la entidad mida el inventario a su precio de venta menos los costos de terminación y venta y que reconozca una pérdida por deterioro de valor. Los mencionados párrafos requieren también, en algunas circunstancias, la reversión del deterioro anterior.

Reconocimiento como un gasto

Cuando los inventarios se vendan, la entidad reconocerá el importe en libros de éstos como un gasto en el periodo en el que se reconozcan los correspondientes ingresos de actividades ordinarias.

Algunos inventarios pueden distribuirse a otras cuentas de activo, por ejemplo los inventarios que se emplean como un componente de las propiedades, planta y equipo de propia construcción. Los inventarios distribuidos a otro activo de esta forma se contabilizan posteriormente de acuerdo con la sección de esta NIIF aplicable a ese tipo de activo.

Información a revelar

Una entidad revelará la siguiente información:

- (a) Las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de costo utilizada.
- (b) El importe total en libros de los inventarios y los importes en libros según la clasificación apropiada para la entidad.
- (c) El importe de los inventarios reconocido como gasto durante el periodo.
- (d) Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, de acuerdo con la Sección 27.
- (e) El importe total en libros de los inventarios pignorados en garantía de pasivos.

5.-Quinta Norma considerada

Sección 22

Pasivos y Patrimonio

(Resumen Ejecutivo)

Alcance de esta sección

Esta Sección establece los principios para clasificar los instrumentos financieros como pasivos o como patrimonio, y trata la contabilización de los instrumentos de patrimonio emitidos para individuos u otras partes que actúan en capacidad de inversores en instrumentos de patrimonio (es decir, en calidad de propietarios).

La Sección 26 Pagos Basados en Acciones trata la contabilización de una transacción en la que la entidad recibe bienes o servicios de empleados y de otros vendedores que actúan en calidad de vendedores de bienes y servicios (incluyendo los servicios a los empleados) como contraprestación por los instrumentos de patrimonio (incluyendo acciones u opciones sobre acciones).

Esta Sección se aplicará cuando se clasifiquen todos los tipos de instrumentos Financieros, excepto a:

Las participaciones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen de acuerdo con la Sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separados, la Sección 14 Inversiones en Asociadas o la Sección 15 Inversiones en Negocios Conjuntos.

Los derechos y obligaciones de los empleadores derivados de planes de beneficios a los empleados, a los que se aplique la Sección 28 Beneficios a los Empleados.

Los contratos por contraprestaciones contingentes en una combinación de negocios (véase la Sección 19 Combinaciones de Negocios y Plusvalía).

Esta exención se aplicará solo a la adquirente.

Los instrumentos financieros, contratos y obligaciones derivados de transacciones con pagos basados en acciones a los que se aplica la Sección 26, excepto por lo dispuesto en los párrafos 22.3 a 22.6, que serán de aplicación a las acciones propias en cartera adquiridas, vendidas, emitidas o liquidadas que tengan relación con planes de opciones sobre acciones para los empleados, planes de compra de acciones para los empleados y Todos los demás acuerdos con pagos basados en acciones. Clasificación de un instrumento como pasivo o patrimonio.

Patrimonio es la participación residual en los activos de una entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. El patrimonio incluye las inversiones hechas por los propietarios de la entidad, más los incrementos de esas inversiones, ganados a través de operaciones rentables y conservados para el uso en las operaciones de la entidad, menos las reducciones de las inversiones de los propietarios como resultado de operaciones no rentables y las distribuciones a los propietarios.

Algunos instrumentos financieros que cumplen la definición de pasivo se clasifican como patrimonio porque representan el interés residual de los activos netos de la entidad.

Una entidad reducirá del patrimonio el importe de las distribuciones a los propietarios (tenedores de sus instrumentos de patrimonio), neto de cualquier beneficio fiscal relacionado. El párrafo 29.26 proporciona una guía sobre la contabilización de las retenciones fiscales sobre dividendos.

1. Cronograma de implementación y anexos financieros.

COMPAÑÍA: ESCUDERO & ASOCIADOS, AUDITORES EXTERNOS S.A.
EXPEDIENTE No.: 84055.
OBJETO SOCIAL ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD Y AUDITORIA

REPRESENTANTE LEGAL: ESCUDERO ORELLANA VIRGILIO ALFONSO
(GERENTE GENERAL)

DOMICILIO: Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AVENIDA 9 DE OCTUBRE Numero: 1904 Intersección: LOS RIOS-ESMERALDAS, EDIFICIO FLORIDA SEGUNDO PISO OFICINA No. 206 Referencia: FRENTE A EDIFICIO FINANSUR.

DIRECCION: Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE- Calle: 9 DE OCTUBRE Numero: 1904 Intersección: LOS RIOS Referencia: FRENTE EDIFICIO FINANSUR

CORREO ELECTRONICO: escuderoauditores@hotmail.com

CAPITAL SUSCRITO: US\$800.00
TOTAL DE ACTIVOS AL: US\$ 37.770.55 (AÑO 2010)
SECTOR ECONOMICO: SERVICIOS

ASUNTO: CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NIIF (PYMES) PRIMER GRUPO.

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NIIF, A IMPLEMENTAR EN EL AÑO 2010, TENIENDO COMO PERIODO DE TRANSICIÓN EL AÑO 2011. SEGÚN LO INDICA LA RESOLUCIÓN No. 08.G.DSC.010 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2008

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1.	ADOPCION DE NIIF	SI	NO
	Cumplimiento obligatorio de las Resoluciones números 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial N° 498 del 31 de diciembre del 2008 y N° SC.ICI.CPAIFRS.11.01 del 12 de enero del 2011, publicada en el Registro Oficial N° 372 de 27 de los mismos mes y año.		
	PRIMER GRUPO (2010-2011)	X	
	Adopción anticipada de las NIIF PYMES (fecha:)		X

1.2.	APROBACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN		
	▪ Por Junta General de Socios o Accionistas		X
	▪ Por Organismo facultado según estatutos		
	▪ Por Apoderado de entes extranjeros		
	Fecha de aprobación:	Mayo 31 del 2010	

2. PLAN DE CAPACITACIÓN

2.1.	CAPACITACIÓN		
	Fecha de inicio según cronograma aprobado:	Junio 1 del 2010	
	Fecha efectiva de inicio:	Septiembre 15 del 2010	
2.2.	Responsable(s) que liderará(n) el proyecto (en las fases de capacitación e implementación), debe ser a nivel gerencial.		
	NOMBRE	CARGO	
	ESCUDERO ORELLANA VIRGILIO ALFONSO	GERENTE GENERAL	
2.3.	Instructor(es) contratado(s) para dictar la capacitación.		
	NOMBRE	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS)	EXPERIENCIA EN NIIF PARA PYMES (AÑOS)
	VISION ESTRATEGICA S.A.	15	1
2.4.	Número de funcionarios a capacitarse:	2 Funcionarios de la compañía	
2.5.	Nombre y cargos que desempeñan los funcionarios a capacitarse:		
	NOMBRE	DENOMINACION DEL CARGO	
	BEATRIZ GUERRERO YEPEZ	CONTADOR	
	ESCUDERO ORELLANA VIRGILIO ALFONSO	GERENTE GENERAL	
2.6.	MENCIONAR NIIF PARA PYMES A RECIBIR EN LA CAPACITACION	FECHA DE INICIO	HORAS DE DURACIÓN
	SECCIONES DEL 1 AL 11	SEPT. 30	15 HORAS
	SECCIÓN 13,14,16,17,18	OCTB. 15	10 HORAS
	SECCIÓN 20 a 23	OCTB. 30	8 HORAS
	SECCION 25,27,28,29,32,33,35	NOV. 15	7 HORAS
	Explicaciones sobre capacitación de normas que no forman parte del Plan de Entrenamiento aprobado, y otros comentarios:		
	Las normas que no se han contemplado en el plan no aplican para la naturaleza del negocio:		
	SECCION 12.- OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS.		

	SECCION 15.- INVERSIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS						
	SECCION 19.- COMBINACION DE NEGOCIOS						
	SECCION 24.- SUBVENCIONES DEL GOBIERNO						
	SECCION 26.- PAGOS BASADOS EN ACCIONES						
	SECCION 34.- ACTIVIDADES ESPECIALES						
2.7.	En el caso de estar capacitados en NIIF/NIC detallar la siguiente información: (N/A)						
	Responsable(s) que lideró el proyecto de implementación:						
	Nombre(s) de la(s) persona(s) capacitada(s)						
	(Nombre (s) de La(s) persona(s) capacitada (s))	Cargo (os) de la(s) persona(s) capacitada (s)	FECHA del certificado	PROGRAMA RECIBIDO DE NIIF/NIC:SEMI NARIOS Y TALLERES SEGÚN CERTIFICADO	HORAS UTILIZADAS	CAPACITACION EN LAS SIGUIENTES NIIF \NIC o NIIF PARA PYMES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR

Explicar variaciones entre funcionarios realmente capacitados y los incluidos en el plan original.

El auditor externo no puede ser consultor ni asesor de la compañía cuyos estados financieros auditan, según lo dispuesto en el Reglamentos de Requisitos Mínimos que deben contener los informes de Auditoría Externa, Art 5 a).

Describir el plan de capacitación subsecuente luego de cumplir el plan inicial de capacitación:

3. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN:

A. FASE 1: DIAGNÓSTICO CONCEPTUAL

Esta fase proporciona a la administración de la entidad una visión conceptual de los principales impactos contables y de procesos resultantes de la conversión.

		No iniciado	Fecha de inicio	Fecha estimada finalización	Finalizado
A.1	Diseño de un plan de trabajo para esta fase.		JUNIO 01 2010	SEPT 30 2010	
A.2.	Estudio preliminar de diferencias entre políticas contables actualmente aplicadas por la compañía bajo NEC y NIIF	X	SEPT. 15 2010	OCTUB. 31 2010	

A.3	Mencionar los cumplimientos y exenciones del periodo de transición, para su empresa		
	Cumplimientos: En la adopción por primera vez de las NIIF para PYMES, una entidad no cambiará retroactivamente la contabilidad llevada a cabo según su marco de información financiera anterior para ninguna de las siguientes transacciones (Sección 35.9):	SI	NO
	a) La baja en libros de activos financieros y pasivos financieros	X	
	b) La Contabilidad de Coberturas		X
	c) Estimaciones contables	X	
	d) Algunos aspectos de la contabilidad de las participaciones no controladoras.		X
	Exenciones: La empresa puede optar por utilizar una o más de las siguientes exenciones en las normas o temas que se detalla:		
	a) Combinación de Negocios		X
	b) Transacciones o pagos basados en acciones		X
	c) Valor Razonable como costo atribuido	X	
	d) Revaluación como costo atribuido		X
	e) Diferencias de conversión acumuladas.		X
	f) Estados Financieros separados		X
	g) Instrumentos Financieros compuestos.		X
	h) Impuestos Diferidos	X	
	i) Acuerdos de concesión de servicios		X
	j) Actividades de extracción		X
	k) Acuerdos que contiene un arrendamiento		X
	l) Pasivos por retiro de servicio incluidos en el costo de propiedades, planta y equipo.		X
A.4.	Señalar sobre los criterios a aplicar para la empresa cuando existan distintas alternativas en las NIIF para PYMES.		
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Categorías de Activos y Pasivos Financieros (sección 11.41) 2. Información a ser presentada en un solo estado de ingresos comprensivos (sección 5) 3.- Instrumentos financieros : señalar si ha escogido aplicar los requerimientos De las Sección 11 y 12 o los principios de reconocimientos y medición de De la NIC 39 (SECCIÓN 11.2). 4.- Inversiones en asociadas: indicar la opción de contabilización utilizada (modelo del costo, de la participación o del valor razonable sección 14.4) 5.- Inversiones en negocios conjuntos: Un participantes de un negocio conjunto Contabilizara su participación utilizando una de las siguientes opciones: Modelo del costo, de la participación o del valor razonable (sección 15.9). 6.- otros. <p>Se explicarán las razones por las que la empresa adoptó un determinado criterio contable:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alternativa a) Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados 2. Un solo ERI 3. Instrumentos financieros básicos <p>Las demás no aplican</p>		
A.5.	Identificación de impactos sobre sistemas tecnológicos y gestión de datos.		
	Impacto mínimo		
A.6.	Identificación de impactos sobre sistemas y procedimientos de control interno		

	Complementar políticas y procedimientos	
A.7.	Fecha de diagnóstico conceptual (Inicio y finalización)	
	Inicio: 01/06/2010	y Finalización: 31/10/2010
A.8.	Participantes del diagnóstico:	
	1- Personal de la Empresa:	
	NOMBRE	CARGO
	BEATRIZ GUERRERO YEPEZ	CONTADOR
	ESCUDERO ORELLANA VIRGILIO	GERENTE GENERAL
	2- Personal Externo	
	-Nombre: Juan Carlos Jaramillo (Visión Estratégica S.A.)	
	-Profesión: Contador Público Autorizado	

¹El auditor externo no puede ser consultor ni asesor de la compañía cuyos estados financieros auditan, según lo dispuesto en el Reglamento de Requisitos Mínimos que deben contener los Informes de Auditoría Externa, Art.5 a).

B. FASE 2.- EVALUACION DEL IMPACTO Y PLANIFICACIÓN DE LA CONVERSION DE POLITICAS CONTABLES ACTUALES DE NEC A NIIF PARA PYMES:

Esta es una fase preparatoria en los términos de un mayor análisis que permita identificar las oportunidades de mejoras y su alineación con los requerimientos de la normativa a adoptarse, diseñando y desarrollando las propuestas de cambio a los sistemas de información financiera, procesos y estructura organizativa, acorde con su actividad empresarial.

B.1	CONCEPTO	EVALUACIÓN EFECTUADA				IMPACTO EVALUACIÓN			
		SI	NO	EN CURSO	NA	ALTO	MEDIO	BAJO	NULO
	Instrumentos Financieros Básicos (Sección 11)			X			X		
	Otros temas relacionados con otros Instrumentos Financieros (Sección 12)				X				
	Inventarios (sección 13)			X			X		
	Inversiones en Asociadas (sección 14)				X				
	Inversiones en Negocios Conjuntos (sección 15)				X				
	Propiedades de Inversión (Sección 16)			X					

	Propiedad, planta y equipo (sección 17)			X			X		
	Activos intangibles distinto de la plusvalía (sección 18)				X				
	Combinación de Negocios y Plusvalía (sección 19)				X				
	Arrendamientos (Sección 20)				X				
	Provisiones y Contingencias (sección 21)			X			X		
	Pasivos y patrimonio (sección 22)			X					
	Ingreso de actividades ordinarias (sección 23)			X			X		
	Subvenciones del Gobierno (Sección 24)				X				
	Costo por préstamos (sección 25)			X			X		
	Pagos basados en acciones (sección 26)				X				
	Deterioro del valor de los activos (sección 27)			X			X		
	Beneficios a empleados (sección 28)			X			X		
	Impuesto a las ganancias (sección 29)			X			X		
	Conversión de la moneda extranjeras (sección 30)				X				
	Hiperinflación (sección 31)				X				
	Actividades especiales (sección 34)				X				
Presentación y revelación de estados financieros									
	Adopción por primera vez de las NIIF para las PYMES (Sección 35)			X			X		
	Presentación de Estados Financieros (Sección 3)			X			X		
	Estado de Situación Financiera (Sección 4)			X			X		
	Estado de Resultado Integral y Estado de Resultado (Sección 5)			X			X		
	Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias acumuladas (Sección 6)			X			X		
	Estado de Flujos de Efectivo (Sección 7)			X			X		
	Estados financieros Consolidados y separados (sección 9)				X				
	Políticas Contables, estimaciones y errores (sección 10)			X			X		
	Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa(sección 32)			X			X		
	Información a revelar sobre partes relacionadas (sección 33)			X			X		

		SI	NO
B.2.	La compañía ha diseñado/modificado sobre lo siguiente:		
	- Políticas Contables		
	- Estados Financieros		
	- Reportes		
B.3.	Aplicabilidad de los actuales reportes financieros con relación a NIIF para PYMES		
	- ¿Son adecuados los formatos generados a partir de la información financiera exigida?	X	
B.4.	Desarrollo de ambientes de prueba para:		
	- Modificación de Sistemas		
	- Modificación de Procesos		
B.5.	Evaluación de las diferencias y necesidades adicionales de revelaciones.		X
B.6.	Evaluación de las diferencias:		
	- En los procesos de negocios		X
	- En el rediseño de los sistemas.		X
B.7.	Realización de diseño tecnológico para implementar la información financiera bajo NIIF:		
	- Tipo de Programa o Sistemas		X
	- Existe Manual del diseño tecnológico		X
B.8.	Ha diseñado sistemas de control interno para evaluar cumplimiento de las NIIF para las PYMES		X

Describir los procedimientos de control interno utilizados en la compañía.

El sistema contable está diseñado con niveles de seguridad que permiten una auditoría en el momento de realizar cualquier salida de dinero, ya sea en caja o bancos

C. FASE 3.- IMPLEMENTACIÓN Y FORMULACIÓN PARALELA DE BALANCES BAJO NEC Y NIIF PARA PYMES (EJERCICIO ECONÓMICO 2011, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 08.G.DSC.010 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y DISPOSICIONES CONTEMPLADOS EN LA RESOLUCION No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 DE 12 DE ENERO DE 2011)

Esta fase tiene por objetivo implementar todas las medidas identificadas y analizadas previamente, adaptando los procesos, sistemas de información y estructura organizativa. Así como incluirá los ajustes resultantes del proceso de cambio de NEC a NIIF y los correspondientes estados financieros.

		SI	NO
C.1	Ha efectuado la implementación de sistemas tecnológicos, documentación de flujo de datos y procesos.	X	
C.2	Conciliaciones. - Ha realizado la conciliación del patrimonio reportado bajo NEC al patrimonio neto bajo NIIF para las PYMES, al 1 enero del 2011 (periodo de transición del tercer grupo)	X	
C.3	Cuenta con manual de control de calidad de la información financiera para que los estados financieros muestren una imagen fiel, razonable en su situación financiera, resultados de sus operaciones, flujo de efectivo y cambios en el patrimonio de la empresa y las correspondientes revelaciones en notas	X	
	Explicar cómo la transición, desde las NEC a las NIIF para PYMES, ha afectado su situación financiera, resultados, cambio en el patrimonio y flujos de efectivo.	X	
C.4	APROBACIÓN DEL PATRIMONIO NETO AL INICIO DE PERIODO DE TRANSICION:		
	Por Junta General de Socios o Accionistas		X
	Por Organismo facultado según estatutos (Identificar)		
	Fecha de aprobación:		

2. Plan de capacitación.

2.-PROGRAMA DE CAPACITACION

CURSO NIFF PARA PYMES ADMINISTRADORES

El curso NIFF PARA PYMES para administradores, aborda los temas que le interesan al administrador y el personal involucrado sobre la aplicación de NIFF PYMES en forma resumida, lo más relevante para el seguimiento general de la implementación de NIFF PARA PYMES.

RESUMEN GENERAL PARA ADMINISTRADORES

Información General

- Formatos: Presencial in House (en la misma empresa)
- Duración: 40 horas
- Certificado de participación

Dirigido a:

- Gerente General
- Personal de Contabilidad

Características del curso:

- Usted es el centro del aprendizaje.
- Para atender sus dudas, se le asignara un Tutor que le acompañara en todo momento, al través de su e-mail.
- Casos practico, así como tips y tablas para la aplicación de las normas en la contabilidad de la empresa.
- El curso de Fundamentos sobre NIFF PARA PYMES, en el formato virtual es abierto, de manera que el participante pueda moverse por las unidades didácticas, según sus preferencias. Sin embargo, es recomendable que mantenga el orden lógico de estudio para aprovechar el curso al máximo.
- Así mismo, sugerimos que, evite hacer una lectura superficial del material con la intención de extraer los puntos relevantes, ya que no lo lograra.
- Se incluye ejercicios de autoevaluación, para que usted compruebe cuanto de las competencias requerida ha asimilado e interiorizado.

El participante recibe con todo el material de estudio necesario, tales como glosarios, documentos en WORD, PDF, POWER, POINT, ejercicios resueltos.

CPA. JUAN CARLOS JARAMILLO
FACILITADOR-VISION ESTRATEGICA S.A.

VIRGILIO ESCUDERO ORELLANA
GERENTE GENERAL- ESCUDERO
& ASOCIADOS S.A

3. Resultados de la Implementación

NOTAS SOBRE AJUSTES A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR ADOPCIÓN DE NIIF (PYMES)

COMPAÑÍA: ESCUDERO & ASOCIADOS, AUDITORES EXTERNOS S.A.

AJUSTES A CUENTAS POR COBRAR

Se determinó errores en los saldos de cuentas por cobrar de periodos anteriores y otros de estimación contable que se procede a corregir aplicando las normas analizadas y en particular los siguiente:

Correcciones de errores de periodos anteriores

10.19 Son errores de periodos anteriores las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad correspondientes a uno o más periodos anteriores, que surgen de no emplear, o de un error al utilizar, información fiable que:(a) estaba disponible cuando los estados financieros para esos periodos fueron autorizados a emitirse, y(b) podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de esos estados financieros.

10.20 Estos errores incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, supervisión o mala interpretación de hechos, así como fraudes. 10.21 En la medida en que sea practicable, una entidad corregirá de forma retroactiva los errores significativos de periodos anteriores, en los primeros estados financieros formulados después de su descubrimiento:(a) re expresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error.

Cambios en las estimaciones contables

10.15 Un cambio en una estimación contable es un ajuste al importe en libros de un activo o de un pasivo, o al importe del consumo periódico de un activo, que procede de la evaluación de la situación actual de los activos y pasivos, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con éstos. Los cambios en estimaciones contables proceden de nueva información o nuevos acontecimientos y, por consiguiente, no son correcciones de errores. Cuando sea difícil distinguir un cambio en una política contable de un cambio en una estimación contable, el cambio se tratará como un cambio en una estimación contable. 10.16 Una entidad reconocerá el efecto de un cambio en una estimación contable, distinto de aquellos cambios a los que se aplique el párrafo 10.17, de Forma prospectiva, incluyéndolo en el resultado del:(a) el periodo del cambio, si éste afecta a un solo periodo, o(b) el periodo del cambio y periodos futuros, si el cambio afecta a todos ellos. 10.17 En la medida en que un cambio en una estimación contable dé lugar a cambios en activos y pasivos, o se refiera a una partida de patrimonio, la entidad lo

reconocerá ajustando el importe en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o patrimonio, en el periodo en que tiene lugar el cambio.

OTROS CAMBIOS O AJUSTES:

a) Utilización de la cuenta de patrimonio:

Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF

R.O. Nº 419 DEL 04-ABR-2011 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION
SC.G.ICI.CPAIFRS.11.03

b) Basados en la sección 3-4 y 17 se incorpora la cuenta de agrupación en los EEEF denominado PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO. (Que agrupa todos los activos fijos)